

Curso MOOC: Responsabilidad pública y combate a la corrupción





Investigación, recopilación de datos de prueba, judicialización y sentencia.



Dr. Javier Cruz Angulo
Profesor del CIDE



Índice

- **Etapas del proceso penal**
- **Actos procesales en a Audiencia Inicial**
- **Etapa Intermedia**
- **Etapa de Juicio Oral**
- **Diferencia entre dato de prueba, medios de prueba y prueba.**
- **Caso Hipotético**
- **Fuentes**



Etapas del Proceso Penal

- **Investigación:** El objetivo de esta etapa es allegarse de datos que puedan sostener la probabilidad de que en mundo factico existió un hecho que la ley señale como delito y que exista la probabilidad de que la persona que esta siendo investigada lo cometió.
- **Esta se divide en investigación inicia e investigación complementaria:**
- **Inicial:** Esta comienza desde la presentación de la denuncia o querrella y se termina cuando el Ministerio Público judicializa la investigación, es decir solicita audiencia antes un Juez de Control al considerar que tiene los datos necesarios para formular imputación.
- **Complementaria:** Esta comienza en el momento que termina la audiencia inicial y su duración dependerá del término que haya señalado el juez de control en la audiencia el cual no podrá ser mayor a 6 meses.

-



Actos procesales en a Audiencia Inicial

Control de detención: Este acto procesal únicamente se presentará cuando la investigación sea con detenido, el Ministerio Público deberá defender la legalidad de la detención y por su lado la defensa manifestará las razones por las cuales no fue legal.

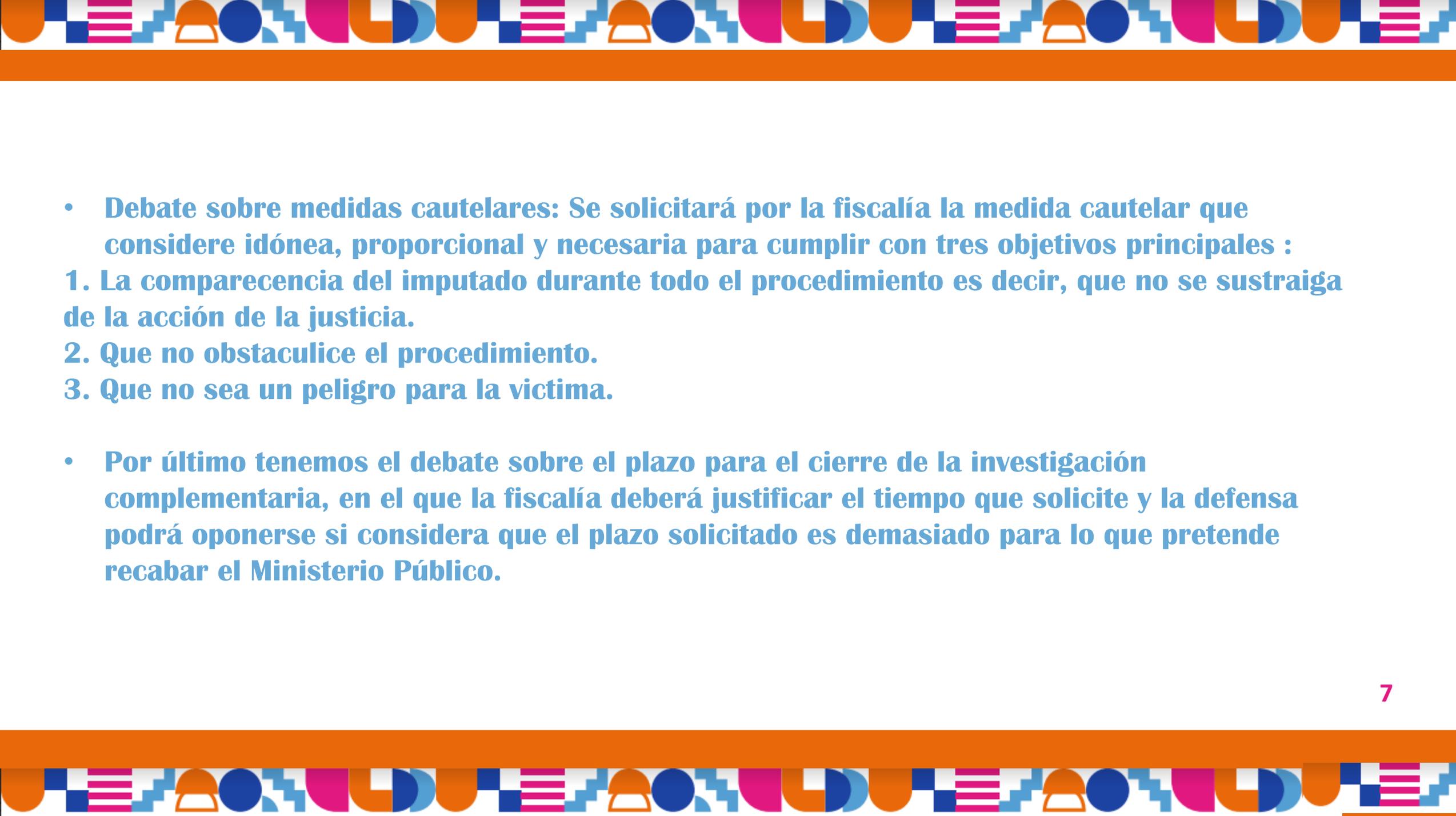
Formulación de Imputación: El Ministerio Público hará del conocimiento de la persona investigada, los hechos que se le imputan, el delito que actualizan esos hechos así como la persona que lo acusa.

.



Vinculación a proceso: Este es el acto central de esta audiencia pues la fiscalía expondrá los datos de prueba con los que cuenta que hacen probable que se cometió un delito y que el ahora imputado los cometió. La defensa deberá a su vez, manifestar los datos de prueba con los que cuenta a favor del imputado desvirtuando lo expresado por la fiscalía

El Juez de control basándose en los expresado por ambas partes, deberá de decidir si vincula a proceso al imputado, si vincula a proceso se pasará a decidir sobre las medias cautelares, si no se vincula a proceso entonces se pondrá en inmediata libertad al imputado.

- 
- **Debate sobre medidas cautelares: Se solicitará por la fiscalía la medida cautelar que considere idónea, proporcional y necesaria para cumplir con tres objetivos principales :**
 - 1. La comparecencia del imputado durante todo el procedimiento es decir, que no se sustraiga de la acción de la justicia.**
 - 2. Que no obstaculice el procedimiento.**
 - 3. Que no sea un peligro para la victima.**
 - **Por último tenemos el debate sobre el plazo para el cierre de la investigación complementaria, en el que la fiscalía deberá justificar el tiempo que solicite y la defensa podrá oponerse si considera que el plazo solicitado es demasiado para lo que pretende recabar el Ministerio Público.**



Etapa intermedia

- Esta se divide en dos fases principales:
- Fase escrita, en esta el Ministerio Público presenta su acusación formal contra el imputado que a partir de este momento se convierte en acusado.
- Fase Oral, el objetivo de esta fase es depurar el procedimiento. Depurar los medios de prueba que se pretenden presentar en juicio. La exclusión probatoria es el tema central



Etapa de juicio oral

- En esta etapa es donde se decidirá sobre la culpabilidad del acusado y se dividirá en los siguientes momentos procesales:

1. Alegatos de Apertura
2. Alegatos de Clausura
3. Interrogatorios
4. Contrainterrogatorios
5. Sentencia



Diferencia entre dato de prueba, medios de prueba y prueba.

- **Dato de prueba:** Hace referencia a una prueba, como ejemplo de esto tenemos un entrevista de un testigo.
- **Medios de Prueba:** Se refiere a los medios de información que nos ayudarán acreditar los hechos ejemplo, un perito.
- **Prueba:** Es todo aquello que se desahogo en la audiencia de juicio oral.



Caso Hipotético

- **Hechos**

El 1 de enero de 2020 José comienza a realizar actividades propias de Juez de Distrito. Su nombramiento tiene de fecha de inicio de 30 de enero de 2020.

El Juez Administrador es el superior jerárquico de José, en términos administrativos. El día 1 de febrero de 2020, éste se da cuenta que el nombramiento de José es a partir del 30 de enero de 2020.

José le dice a Laura (auxiliar de sala y su amiga) que él creyó firmemente y está seguro que su nombramiento era a partir del 1 de enero de 2020.

El Juez Administrador le da vista al Ministerio Público de la Federación.



Caso Hipotético

- **Datos de Prueba que tendría que recabar la fiscalía para poder judicializar la investigación:**

- 1. Entrevista de el Juez Administrador**
- 2. Entrevista de Laura**
- 3. Nombramiento**
- 4. Videos de Audiencia celebradas por José.**

Considerando que el estándar probatorio es muy bajo en esta etapa estos datos serían suficientes para vincular a proceso, por lo que aquí solo debe acreditarse probabilidad.



Caso Hipotético

- **Sentencia:**

En la sentencia el estándar probatorio es mucho mas alto, por esa razón los datos prueba que se usaron para vincular a proceso en la etapa de investigación ya no sean suficientes pues aquí deberá acreditarse más allá de toda duda razonable que la persona cometió el delito.

- **Pruebas:**

Interrogatorio de el Juez Administrador

Interrogatorio de Laura

Contra interrogatorio del Juez Administrador

Contra Interrogatorio de Laura.

Incorporación del nombramiento a través de un testigo.



Fuentes

- **Código Nacional de Procedimientos Penales**